

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES TERCERA FEMENINA GRUPO 2 ZONA SUR

Ref. LGEC2025/01

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

RETIRADA DE LA COMPETICIÓN DEL EQUIPO "12PZENTER MAMAMA SA"

Vista la comunicación remitida por el club Twelve Padel Zenter informando de la retirada de la competición de su equipo 12PZENTER MAMAMA SA y, habiéndose verificado la misma con posterioridad a la publicación del calendario, en aplicación de lo previsto en el artículo 17.1 de la normativa de la competición LGEC 2025 procede sancionar al club Twelve Padel Zenter con multa de 150 euros, ocupando el equipo retirado una de las plazas de descenso a Cuarta Femenina de la zona Sur sin ser sustituido por ningún otro equipo en Tercera Femenina esta temporada.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 21 de enero de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA FEMENINA GRUPO 4 ZONA SUR

Ref. LGEC2025/02

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

RETIRADA DE LA COMPETICIÓN DEL EQUIPO "ESTRADA PADEL FEMENINO"

Vista la comunicación remitida por el club Estrada Pádel informando de la retirada de la competición de su equipo ESTRADA PÁDEL FEMENINO y, habiéndose verificado la misma con posterioridad a la publicación del calendario, en aplicación de lo previsto en el artículo 17.1 de la normativa de la competición LGEC 2025 procede sancionar al club Estrada Pádel con multa de 150 euros, sin descenso alguno al tratarse de la última de las divisiones convocadas esta temporada.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 21 de enero de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao